ENV-09-31-1199-26

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PEATONALIZACIÓN DE LA CALLE 37 SUR ENTRE LAS CARRERAS 45A Y 45B, EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO.

El espacio público comprende las áreas de uso y dominio público destinadas a la circulación, permanencia y encuentro ciudadano, constituyéndose en un elemento fundamental de la estructura urbana. Su carácter accesible, colectivo y multifuncional permite el desarrollo de actividades culturales, recreativas, sociales y de movilidad, aportando a la cohesión social y a la calidad de vida en la ciudad.

En el municipio de Envigado se identifica un déficit de espacio público efectivo, que afecta principalmente a niños, jóvenes y adultos mayores, limitando el acceso a zonas seguras para la recreación y la movilidad peatonal, y generando fragmentación urbana y baja interacción social.

En este marco, el proyecto Construcción de la Peatonalización de la Calle 37 Sur se encuentra alineado con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Envigado Vamos Adelante, Amor por la Gente, Amor por Envigado”, y es ejecutado por la Secretaría de Obras Públicas en cumplimiento de sus indicadores.

La intervención busca mejorar la calidad del espacio público y el equilibrio territorial, contribuyendo a la consolidación de un municipio más equitativo, con mayor acceso y aprovechamiento de los servicios y espacios públicos.

La peatonalización del tramo de la Calle 37 Sur se concibe como una actuación estratégica de transformación urbana, basada en criterios de diseño urbano sostenible, que prioriza al peatón y configura un corredor cultural, gastronómico y recreativo, articulado con los equipamientos metropolitanos del sector.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El tramo de la Calle 37 Sur, localizado frente a la Biblioteca Pública y Parque Cultural Débora Arango y al Tecnológico de Artes Débora Arango presenta una subutilización como vía vehicular y carece de condiciones adecuadas de seguridad, accesibilidad y confort para el peatón. Esta situación genera un vacío urbano en un entorno con alto potencial cultural, educativo y comunitario, pues el sector concentra equipamientos de escala municipal y metropolitana.

Mediante la ejecución del presente proyecto, se busca aumentar el espacio público efectivo dentro del Municipio de Envigado, a partir de la Peatonalización de la Calle 37 Sur, en el tramo comprendido entre la escuela de artes Débora Arango y la Biblioteca Pública Débora Arango.

La intervención busca la activación urbana mediante la incorporación de estancias para el desarrollo de la oferta gastronómica, potenciando el tejido económico local y fortaleciendo la identidad cultural del municipio. Estas áreas estarán integradas a un sistema de espacios de permanencia y esparcimiento, diseñados con criterios de confort urbano, accesibilidad universal, mobiliario adecuado y paisajismo contextualizado, lo que permitirá generar dinámicas de encuentro, interacción social y apropiación ciudadana.

En paralelo, la propuesta contempla la jerarquización de flujos peatonales y ciclísticos, la optimización de los accesos a los equipamientos culturales y educativos, y la implementación de estrategias de seguridad urbana mediante iluminación eficiente, visibilidad natural y control de accesos. Todo ello contribuirá a consolidar un entorno seguro y atractivo para residentes, visitantes y turistas culturales.

Desde el punto de vista económico, la intervención se proyecta como un catalizador de nuevas centralidades urbanas, estimulando la inversión privada, dinamizando el comercio de proximidad y posicionando al sector como un referente gastronómico y cultural en el área metropolitana. A nivel social, se espera un impacto positivo en términos de cohesión comunitaria, fortalecimiento del sentido de pertenencia y consolidación de un espacio público incluyente y democrático.

En síntesis, esta peatonalización no solo responde a la necesidad de mejorar la movilidad y la seguridad en el sector, sino que constituye una apuesta por el urbanismo integrador, donde la cultura, la economía y el espacio público convergen en la construcción de una ciudad más habitable, competitiva y sostenible.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA



Imagen 1. Render del proyecto

2.1 Alcance

Las actividades u obras que se ejecutarán en el contrato del proceso licitatorio de obra pública con número ENV-09-21-1803-25, son las siguientes:

- Actividades preliminares
- Retiros y demoliciones
- Excavaciones
- Llenos y pavimentos
- Concretos
- Aceros de refuerzo y estructuras metálicas
- Pisos y enchapes
- Adecuaciones de redes de acueducto, alcantarillado, gas y redes eléctricas que así se requieran según el presupuesto y los diseños.
- Mobiliario.

- Intervenciones paisajísticas en las que se incluye, llenos, siembras, entre otros según lo indique el presupuesto y las especificaciones de cada sitio a intervenir.
- Entrega a satisfacción de todos los productos, trámites y servicios solicitados por la Secretaría de Obras Públicas al contratista.

2.2 Localización

El proyecto se ejecutará en la calle 37 Sur, en el tramo comprendido entre la escuela de artes Débora Arango y la Biblioteca Pública Débora Arango, entre las vías construidas la carrera 45 A y 45 B, zona rural, zona 8 del Municipio de Envigado.

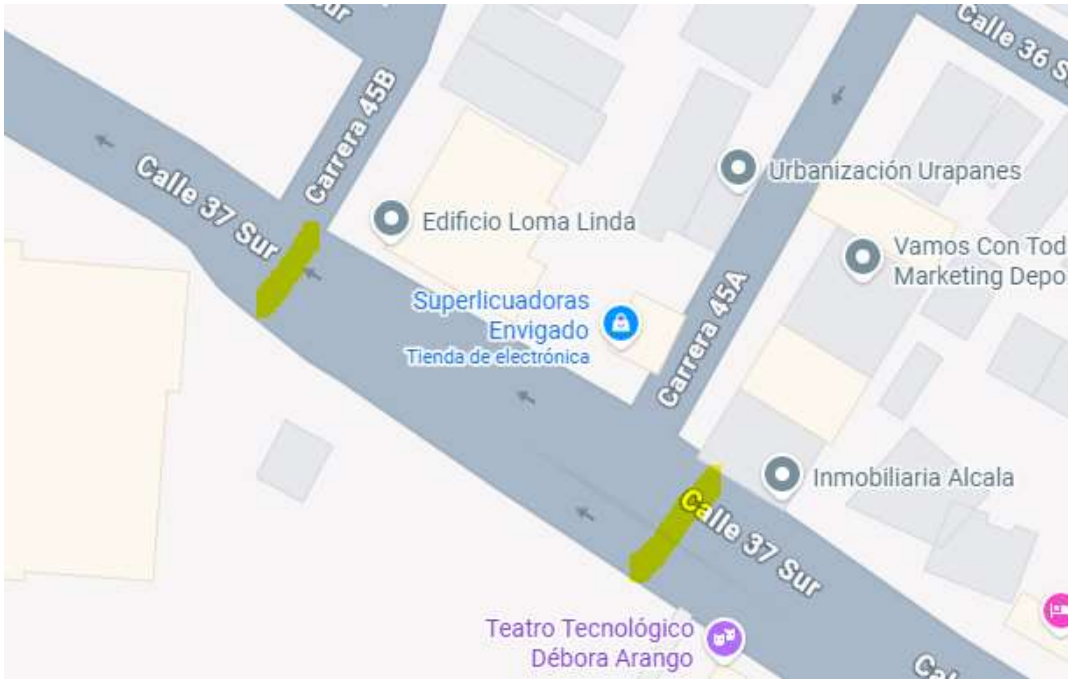


Figura 1.1. Localización del proyecto



Figura 1.2. Localización del proyecto

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

1. Las actividades a desarrollar por la interventoría se refieren al ejercicio de las labores propias de un contrato de consultoría de aquellos de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, desde los puntos de vista técnico, ambiental, institucional, administrativo, financiero, contable y de gestión.
2. Análisis del contratista de la obra, exigiéndole que disponga de los elementos necesarios en el sitio de la realización, para la fecha de iniciación programada y así evitar retrasos en su ejecución.
3. Previamente a la iniciación del contrato de obra, la Interventoría deberá estar enterada completa y detalladamente de éste, teniendo en cuenta los pliegos de condiciones, la propuesta presentada por los contratistas, los contratos celebrados y de las demás normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución del proyecto; para una debida evaluación del mismo.
4. Revisar los diseños, especificaciones técnicas de construcción, programación de las obras contratadas y realizar sugerencias de modificaciones, en caso de ser necesarias. Se recomienda que la interventoría realice reuniones de conceptualización de las actividades que se pretendan realizar, es decir que exista la suficiente certeza de lo que se va a realizar; cómo se

va a realizar, cuando se va realizar, donde se va a realizar, quien lo va a realizar y que equipo y/o herramientas se van a utilizar.

5. Controlar los tiempos y recursos empleados para la ejecución de cada actividad; así como el adecuado suministro de todos los equipos, personal y demás elementos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato y rechazar los que no cumplan las especificaciones técnicas o se encuentren defectuosos.
6. Evaluar y conceptuar sobre los requerimientos ambientales del proyecto.
7. Inspeccionar y controlar la calidad de los informes y documentos que se generen durante la ejecución proyecto.
8. Dar recomendaciones e impartir instrucciones sobre el orden en que se deben acometer los trabajos para el cumplimiento de los programas de actividades y de las normas de diseño.
9. Supervisar la localización en el terreno de las obras que se proyecten, de acuerdo con los diseños definitivos y consideraciones ambientales cuando se requiera
10. Efectuar oportunamente una revisión minuciosa de los diseños, cantidades de obra y los análisis de precios unitarios; en caso de discrepancia corregir, complementar y optimizar.
11. Dentro de los cinco (05) últimos días de cada mes, coordinar la elaboración de informes mensuales del avance del proyecto para la Secretaría de Obras públicas de Envigado.
12. Someter oportunamente a consideración de la Secretaría de Obras Públicas de Envigado, con la debida sustentación aspectos tales como, modificaciones al proyecto y a las especificaciones, señalando las razones técnicas de obras extras y adicionales; cambios de diseño; ejecución de obras extras y adicionales, las prórrogas del plazo y ampliación del valor del contrato.
13. Elaborar y suscribir con el contratista y con la Secretaría de Obras públicas de Envigado y/o supervisor del contrato de interventoría, las actas de iniciación, de liquidación y de recibo final de las obras ejecutadas de acuerdo con las normas vigentes.
14. Velar por las condiciones óptimas de trabajo, con miras a una adecuada seguridad en actividades. Este criterio se hará extensivo al exterior de las obras, para buscar la seguridad del transeúnte, entre otras.
15. Coordinar las relaciones entre los ejecutores de los contratos de obra y la Secretaría de Obras Públicas de Envigado, a través del funcionario encargado de la supervisión del contrato.
16. Mantener comunicación permanente con la Secretaría de Obras públicas y/o supervisor del contrato de interventoría, sobre el estado del proyecto y desarrollo del contrato, informando sobre las determinaciones tomadas y enviando copia de las comunicaciones dirigidas a los contratistas, que considere pertinentes.
17. Ejercer control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales de los contratistas.
18. Controlar el personal a cargo de los contratistas, exigir el empleo de personal capacitado y solicitar los cambios que considere convenientes.
19. Cumplir las instrucciones y órdenes que le imparta Secretaría de Obras públicas de Envigado y/o supervisor del contrato de interventoría y responder por el cumplimiento de sus obligaciones.
20. Realizar los informes mensuales de avances técnicos, administrativos y financieros de obra, para remitirlos a la Secretaría de Obras públicas y/o supervisor del contrato de interventoría, acompañados por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de ejecución del contrato, en todos sus aspectos.
21. Estos informes incluirán una evaluación permanente del desarrollo del contrato con respecto al cronograma establecido, deberán ser acompañado del diagrama de barras de acuerdo a los avances del proceso, para cada uno de los grupos de precios objeto del contrato. Y deberán presentarse con el acta de pago mensual. Los informes serán presentados consecutivamente con el acta de avance de obra, el cual será requisito entre otros, para el pago del acta.
22. Verificar que los contratistas, den estricto cumplimiento manejo ambiental de la obra, de acuerdo a lo establecido por el AMVA y el plan de manejo ambiental presentado y aprobado por parte de la entidad y del interventor.

23. Revisar y aprobar el plan de seguridad industrial y salud ocupacional que deben presentar los contratistas, en donde permita prevenir efectos generados durante la ejecución de la obra en la salud de los trabajadores, en consecuencia, con la legislación correspondiente. Dentro del informe mensual de obra se deberá presentar un capitulo donde se realice el seguimiento por parte de la interventoría a dicho plan.
24. Consignar en actas todos los convenios, acuerdos o pactos que sean necesarios y convenientes para la buena marcha de los trabajos.
25. Vigilar que el municipio de Envigado y el AMVA siempre estén amparados por las garantías exigidas en los contratos de obra, las cuales se mantendrán vigentes durante su vida y liquidación y se ajustarán a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
26. Elaborar las solicitudes de desembolso ante la Secretaría de Obras públicas y Hacienda municipal, llevar un control del contrato y los pagos efectuados, mantenerlos actualizados para ser entregados a la Secretaría de Obras públicas en el momento en que se requiera.
27. Elaborar la contabilidad del proyecto.
28. Incluir cualquier aspecto no contemplado o solicitado en el informe descriptivo y que la Interventoría considere importante o relevante.
29. Impartir órdenes e instrucciones a los CONTRATISTAS, respecto de la ejecución de los contratos, las cuales deberán realizarse en forma escrita.
30. Supervisar o ejecutar las pruebas, mediciones, inspecciones, entre otras, necesarias para comprobar la calidad de la construcción y cantidad de obra ejecutada.
31. Inspeccionar los materiales, trabajos y servicios contratados, para lo cual el CONTRATISTA, deberá dar las facilidades adecuadas para esta actividad, sin costo adicional para el Municipio de Envigado.
32. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, EL CONTRATISTA debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
33. Designar y contratar el equipo de trabajo de conformidad con su oferta y los pliegos de condiciones.
34. En general poner a disposición todos los conocimientos, diligencia y cuidado que requiera para la prestación del objeto contractual.
35. Presentar un informe final que permita obtener la información suficiente sobre las características del proyecto ejecutado, con el fin de que las dependencias correspondientes de la entidad contratante puedan proceder a su conservación y planear futuros mejoramientos. En general, deberá presentarse de la siguiente forma y con la siguiente información:

- ✓ Se deberá presentar tanto en medio físico como digital y el cual deberá contener como mínimo, un balance detallado de costos del proyecto, contabilidad, planos record, copia actas de obra, memorias de cálculo de las cantidades de obras.
- ✓ Cuadro de relación de obligaciones cumplidas: Se refiere a todas las obligaciones realizadas durante la ejecución del proyecto, incluidas las adicionales y extras si las hubiere. Dicha relación deberá presentarse de acuerdo con las actividades definías en la propuesta, el contrato y las acordadas durante la ejecución, y contendrá la información mínima necesaria para identificar cada tipo de obligación y sus características principales.
- ✓ Informes técnicos.
- ✓ Informe descriptivo de obligaciones.
- ✓ Características generales del proyecto: Identificación del alcance físico, año de ejecución y recomendaciones para su conservación y mantenimiento.
- ✓ Características técnicas: Parámetros arquitectónicos y estructurales. Sin perjuicio de la intervención de redes de servicios públicos, Etapas de ejecución.
- ✓ Cronograma de obligaciones ejecutadas, Modificaciones introducidas al proyecto original; diseños complementarios, explicación y justificación, como resultado de la calibración

del modelo, Dificultades eventuales encontradas durante la ejecución, ya sea por diseños, especificaciones, cantidades, precios, materiales, equipo, personal, etc.

- ✓ Financiación y costos finales del proyecto: Financiación y costo de los estudios, Financiación y costos de ejecución del contrato vigilado.
- ✓ Investigaciones complementarias. Análisis de las conclusiones y recomendaciones extraídas de los estudios técnicos.

OTRAS FUNCIONES DEL CONTRATISTA-INTERVENTOR

1. Realizar un estudio y análisis y minucioso del proyecto, con lo cual se dé por enterado del proyecto a construir, situación que le permitir exponer ante el coordinador posibles inconvenientes en el proceso constructivo que representen retrasos para la obra.
2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato, exigiendo el cumplimiento de los programas de trabajo y de inversión de avance físico de la obra.
3. Solicitar al constructor de obra los programas de manejo e inversión del anticipo (en caso de existir), de trabajo general y detallado, de inversiones para revisarlos, aprobarlos u ordenar sus modificaciones en caso de ser necesario y verificar su cumplimiento durante el tiempo de desarrollo del contrato.
4. Verificar la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipo del contratista, de acuerdo con su propuesta, antes de la iniciación y durante la ejecución del contrato respectivo.
5. Tramitar ante la Secretaría de Obras públicas la autorización de los subcontratos que pretenda celebrar el contratista de obra en la ejecución de la misma.
6. Verificar que, en los subcontratos celebrados por el Contratista para la ejecución de actividades contractuales, quede expresamente estipulado que el subcontrato se ha celebrado respetando las obligaciones, términos y condiciones del Contrato de obra, que el subcontrato se realiza bajo la exclusiva responsabilidad del Contratista y que no existe ningún derecho por parte de quien contrata con el Contratista a reclamar al Municipio.
7. Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato de obra.
8. Actuar oportunamente, de tal manera que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
9. Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que la Secretaría de Obras públicas solicite.
10. Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra.
11. Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
12. Controlar el manejo del anticipo entregado al Contratista.
13. Llevar y mantener actualizadas, con todos los actos que se generen durante la ejecución, las carpetas que reposan en el archivo de la Secretaría de Obras públicas, con los documentos originales de los contratos de obra y de Interventoría. En este caso la documentación será manejada tal como lo establece el archivo siguiendo la normatividad vigente dentro de esta entidad.
14. Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del contratista.
15. Responder, en primera instancia, y luego someter a aprobación de la Secretaría de Obras públicas, las reclamaciones que presente el contratista.
16. Prestar apoyo a la Secretaría de Obras Públicas para resolver las solicitudes del contratista de obra.
17. Informar oportunamente al Secretario de Obras públicas, Coordinador y/o Supervisor del Contrato sobre cualquier posible incumplimiento de las obligaciones del contrato vigilado, que pueda dar

lugar al trámite de imposición de multas, y emitir los conceptos y presentar la información que le sea solicitada para éste.

18. Asesorar a la Secretaría de Obras Públicas en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo de las obras objeto de la Interventoría.

19. Liquidar el contrato de obra que vigila y allegar los documentos que se requieran para la misma.

20. Si dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato de obra que vigila, éste no ha sido liquidado, el interventor deberá verificar que el contratista haya ampliado la vigencia de la garantía única para los amparos de Anticipo y Cumplimiento, por 24 meses más, o en su defecto requerirlo para ello.

21. Verificar que el Contratista adquiera los materiales y elementos necesarios para la ejecución de las obras a que está obligado contractualmente.

22. Revisar los certificados de calidad de origen de los materiales.

23. Verificar que el Contratista cumpla con el programa de trabajo aprobado para la ejecución de las obras, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

24. Verificar que, durante el término de la Interventoría, el contratista mantenga el personal, equipo, herramientas y materiales idóneos y suficientes para la ejecución oportuna de los trabajos necesarios para el desarrollo del objeto del Contrato de obra.

25. Verificar que el personal contratado por el Contratista sea idóneo para la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual y que a este personal le sean reconocidos oportunamente sus derechos, tales como salarios, prestaciones sociales y contribuciones parafiscales de acuerdo con la legislación aplicable.

26. Verificar que el Contratista pague todos los impuestos del orden nacional, departamental y municipal, tasas o contribuciones que se encuentren vigentes o se establezcan durante el período contractual.

27. Verificar que el Contratista cumpla con las normas y reglamentaciones que sean expedidas por las autoridades nacionales y municipales competentes.

28. Verificar y avisar por escrito al Secretario de Obras Públicas, Coordinador y/o Supervisor del Contrato sobre las conductas del Contratista que constituyan incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones. En este aviso se relatarán los hechos y se propondrá la aplicación de multas o sanciones respectivas, si hubiere lugar a ello, con sujeción a los términos del Contrato de obra.

29. Presentar, al Coordinador y/o Supervisor del Contrato del contrato de Interventoría designado por el Municipio de Envigado, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, un informe mensual sobre las actividades realizadas e informe de avance físico, administrativo, jurídico y financiero de las obras. Adicionalmente, presentará cualquier otro informe que le sea solicitado por el Municipio de Caldas con relación al desarrollo de la Interventoría y el contrato de obra.

30. Solicitar por escrito la intervención del Municipio de Envigado cuando existan diferencias entre la Interventoría y el Contratista y éstas no puedan ser resueltas directamente entre las partes.

31. Poner en conocimiento de la Secretaría de Obras Públicas, con la debida anticipación, la necesidad de prórroga o el vencimiento del contrato de obra. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite pertinente, previa justificación de los hechos, quedando a juicio de la Secretaría de Obras públicas la determinación final.

32. En el caso de asesorías especializadas realizas por la interventoría, se consultará previamente con el Coordinador y/o Supervisor del Contrato el resultado de las mismas, realizando el análisis técnico y económico del resultado de la misma para el proyecto.

33. Atender las reclamaciones presentadas por el constructor con su evaluación, soporte, concepto y recomendaciones.

34. Revisar al constructor la actualización de los planos de acuerdo con las obras ejecutadas (planos récord de la obra construida).

Durante la ejecución del contrato, EL INTERVENTOR verificará el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito previo para la aprobación de cada acta de pago parcial. El COORDINADOR que sin justa causa no verifique el pago de los aportes antes señalados incurrirá en causal de mala conducta que será sancionada de conformidad con el régimen disciplinario vigente, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en la Ley.

Si EL INTERVENTOR, durante la verificación del pago de los aportes, detecta que el contratista no ha realizado la totalidad de estos tiene la obligación legal de comunicar en forma inmediata al Ministerio de la Protección Social y de iniciar el trámite sancionatorio ante la Secretaría de Obras Públicas, contra el contratista incumplido si a ello hubiere lugar.

INFORMES DE INTERVENTORÍA INFORMES DE AVANCE MENSUAL
Como requisito para la aprobación de las actas de pago de la interventoría, el interventor deberá presentar un informe mensual, en original y copia, que permita tener una visión clara y objetiva del estado de las obras en el período, y que comprenda, como mínimo, las siguientes partes:

Área Técnica:

a. Descripción y cantidades de las actividades ejecutadas.
b. Gráficos de cantidades de obra.
c. Control de programación.
d. Control de equipos.
e. Resumen de modificación de cantidades de obra y especificaciones.
f. Resultados de ensayos y pruebas.
g. Análisis, comentarios y recomendaciones.
h. Pre-actas y actas de pago.
i. Cuadro de control de cantidades de obra acumuladas.

Área Administrativa:

a. Actas de comités de obra.
b. Resumen del estado de contratos y subcontratos.
c. Información sobre personal, equipos e insumos.
d. Registro fotográfico, con notas explicativas de pie de página (tamaño mínimo de las fotos: 10 x 15 cm).
e. Comentarios y recomendaciones.

Área Contable y Financiera:

a. Control de presupuesto e inversión.
b. Reporte de multas y sanciones.
c. Comentarios y recomendaciones.

Información de los Contratos de Obra e Interventoría:

a. Número del contrato.
b. Objeto.
c. Valor.

d. Plazo.
e. Vigencia de las garantías.
f. Estado de las actas de pago parcial.
g. Valor de las actas pagadas.
h. Valor de las actas en trámite.

INFORME FINAL

El Interventor deberá presentar un informe final, donde describa las labores tanto técnicas como administrativas que se llevaron a cabo durante el plazo del contrato, comprendido desde el inicio de las obras hasta la fecha de su terminación.

El informe deberá incluir las recomendaciones especiales que el Interventor considere necesarias y convenientes para la adecuada conservación de la obra.

En general, el informe final deberá contener:

- Cuadro de relación de obras ejecutadas, indicando cantidades y valores.
- Informe descriptivo de las obras.
- Características técnicas.
- Fuentes de materiales utilizadas.
- Ensayos de laboratorio realizados.
- Costos de construcción de las obras (costos globales y por actividades).
- Informes socio-ambientales del proyecto.
- Libro diario o bitácora
- Actas de comités de obra.
- Informes de control de calidad.
- Informes diarios de cuadrillas.

Toda la información anteriormente descrita deberá entregarse debidamente organizada de acuerdo con las normas del Archivo General del Municipio de Envigado, las cuales serán suministradas oportunamente por el Coordinador o Supervisor del contrato de Interventoría.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el “Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría”.

5 FORMA DE PAGO

La forma de pago del contrato que resulte del presente proceso es por Precio Global

El Municipio de Envigado realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

El pago lo hará el Municipio de Envigado, al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o transferencia electrónica así: Un sólo pago, teniendo en cuenta el PAC disponible, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y con una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada uno de sus empleados y tan pronto como el objeto esté totalmente cumplido y recibido a satisfacción por parte de la interventoría y la supervisión del contrato.

Para el pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal:

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica).

Nota: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6.1 Son documentos e insumos esenciales para la ejecución de la interventoría:

- El contrato de obra objeto de Interventoría y sus documentos anexos.
- Estudios, diseños, planos, detalles o especificaciones técnicas, del contrato objeto de interventoría, que podrán ser consultados en los documentos publicados para el contrato de obra o en la Secretaría de Obras Públicas de Envigado.
- Copia del registro presupuestal correspondiente al contrato de obra e interventoría
- Copia del documento de aprobación de las garantías y seguros
- Los demás que se consideren pertinentes para el inicio de labores por parte de la interventoría

6.2 Por parte de la interventoría antes del inicio del contrato deberá presentar al municipio dentro de los cinco (5) días hábiles después de firmar el contrato:

- Las garantías de acuerdo a lo requerido en los estudios previos y los pliegos de condiciones.

6.3 El contratista debe presentar al interventor, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la iniciación del contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los siguientes documentos:

- Hojas de vida del personal profesional

- Análisis de precio unitarios correspondientes a la propuesta económica

- Programación de obra
- Programa de inversiones
- Flujo de caja
- Instalaciones provisionales
- Laboratorio toma de control de calidad
- Plan de calidad
- Plan de manejo de transito PMT
- Plan de manejo ambiental
- Lo demás que pueda exigirse en los pliegos de condiciones

En caso de existir algún requerimiento por escrito del interventor el contratista debe atenderlo en un término no mayor a tres (3) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato

Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el interventor emitirá su concepto favorable mediante un comunicado dirigido al contratista, con copia a la Secretaria de Obras públicas.

Los documentos aprobados por la interventoría deben ser emitidos a la secretaria de Obras Públicas del Municipio de Envigado para su archivo en el expediente contractual.

Por su parte, el supervisor del contrato de interventoría deberá contar para el respectivo control entre otros con los siguientes documentos técnicos incluidos en la propuesta:

- Personal profesional propuesto
- Equipo de laboratorio en caso de requerirse
- Plan de control de calidad
- Otros recursos ofrecidos

Le corresponde al interventor estar actualizado y documentado sobre las normas, especificaciones técnicas, manuales, leyes y decretos.

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños cuando aplique, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o

complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de la suscripción del contrato y como requisito previo para iniciar la ejecución del mismo, lo anterior a cargo del supervisor del contrato.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	UNO (1)	**Director de Interventoría** Dedicación del 25% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería Civil, Ingeniería en Vías y Transportes, Arquitecto Constructor, Constructor en arquitectura e Ingeniería.	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Posgrado en gerencia de proyectos o gerencia de obras o en vías y transporte o en pavimentos.	8 años	3 años
2	UNO (1)	**Residente de Interventoría** Dedicación del 100% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería Civil, Ingeniería en Vías y Transportes, Arquitecto Constructor, Constructor en arquitectura e Ingeniería.	N.A.	6 años	2 años

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	UNO (1)	**Profesional Socio-ambiental** Dedicación del 100% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Profesional en sociología o Trabajo social. Con matrícula profesional vigente si le aplica, que acreditará mediante la presentación del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios o su documento equivalente.	N.A.	4 años	Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia específica, contada a partir de la fecha del título profesional o partir de la inscripción o registro profesional según normatividad aplicable a cada profesión concordado con el Artículo 229 del decreto 019 de 2012, donde haya ejercido como profesional en actividades socio-ambientales en contratos de obra o interventoría de obras civiles.
2	UNO (1)	**Tecnólogo SST** Dedicación del 100% mensual.	Título entre alguna de las siguientes alternativas: Tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo, administración en seguridad y salud en el trabajo, salud ocupacional y/o afines. Con matrícula profesional vigente que acreditará mediante la presentación del Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios o su documento equivalente.	N.A.	4 años	Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia específica, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o documento equivalente, como Tecnólogo, de obra o interventoría de obras civiles.

La Entidad estableció las condiciones de Experiencia General y Específica de acuerdo con las categorías descritas para los procesos iguales o superiores a 1.501 SMMLV conforme a los criterios enunciados en la Matriz 4-Lineamientos de Requisitos de personal. Es así como la entidad determinó que para el cargo director de interventoría, Residente de Interventoría, profesional socio-ambiental y Tecnólogo SST, se aplican los criterios establecidos en la categoría 3,4,5,5 de la Matriz 4-Lineamientos de Requisitos de personal, respectivamente. Mencionada la elección, esta es efectuada teniendo en cuenta el valor del contrato a ejecutar y la complejidad del mismo. Adicional a lo anterior, se considera que los criterios de experiencia general y específica en años requeridos, no constituyen un requisito que limite la participación de quienes pretendan participar en el proceso de selección.

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizaron durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica hecha antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado con posterioridad a la celebración del contrato.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta, óptima y oportuna ejecución de las obras deberán ser suministrados a su cargo por el contratista.
Los equipos, maquinarias y herramientas que debe suministrar el contratista deberán ser adecuados para las características y magnitud de la obra a ejecutar.

La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es por cuenta del contratista, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, daño, deterioro, etc., de los mismos. La entidad contratante, por ningún motivo, asumirá responsabilidad por tales elementos; aún en el evento de que hayan sido depositados en sus instalaciones.

Las máquinas, equipos y herramientas mínimas requeridas son las siguientes:

- Retroexcavadora
- Compresor portátil con martillo
- Compresor Neumático con martillo demoledor o perforador en superficie
- Fresadora de pavimento
- Motobomba Eléctrica Sumergible 2" - 30m prof. Incluye manguera flexible 2" (26m), extensión eléctrica encauchetada (50m) y transporte.
- Compactador tipo canguro
- Compactador tipo rana
- Vibrador de concreto

- Mezcladora de concreto
- Vibrador de concreto (si es necesario)
- Volqueta
- Vehículos para transporte de materiales e insumos
- Vehículos para transporte de personal y herramientas.
- Los equipos especiales que sean necesarios para la ejecución de la obra.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

La zona de intervención se especifica en el numeral “2.2 Localización” de este documento.

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá

existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

La Entidad y la Interventoría deberán tener presente para proyectos de infraestructura de transporte vial, lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 115 de la Ley 769 de 2002 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya el cual indica: “PARÁGRAFO 2º. En todo contrato de construcción, pavimentación o rehabilitación de una vía urbana o rural será obligatorio incluir la demarcación vial correspondiente, so pena de incurrir el responsable, en causal de mala conducta”.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

Para la ejecución del contrato de obra se requieren los siguientes permisos, licencias y/o autorizaciones, que serán parte del seguimiento y control por parte de la Interventoría al Contratista de obra:

- Plan Manejo de Tránsito (PMT)
- Permiso de cierre parcial o total, el cual debe gestionarse ante la Secretaría de Movilidad de Envigado.
- Permiso de ocupación e intervención del espacio público, el cual debe gestionarse ante el Departamento Administrativo de Planeación de Envigado.

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

La interventoría deberá consultar las Especificaciones Técnicas del proyecto de obra objeto de interventoría, establecidas en el pliego de condiciones de obra y sus documentos anexos, de igual forma, deberá conocer lo establecido en las siguientes normas, las cuales serán de consulta permanente y estricto cumplimiento según su jerarquía y aplicación en el proyecto.

A continuación, se citan de forma general las normas aplicables a proyectos de construcción, no obstante su aplicación será conforme al alcance y/o actividades del contrato a ejecutar:

- Manual de comunicaciones del Área Metropolitana del Valle de Aburrá
- Decreto 774 De 2024 “Por medio del cual se expide el Decreto Único de Medio Ambiente del Distrito de Medellín”, relacionadas con la “Guía de Manejo Socio ambiental para la construcción de obras de infraestructura pública”.
- Norma INVIAS vigente
- Manual de Accesibilidad al Medio Físico y al Transporte del Instituto Nacional de Vías – INVIAS44.
- El Código de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10
- Las Normas Técnicas Colombianas NTC, o en su defecto, con las normas ASTM (American Society for Testing and Materials)
- Normas y Especificaciones Generales de Construcción de las Empresas Públicas de Medellín. Última versión.
- RAS: Reglamento técnico del sector de Agua potable y Saneamiento básico RAS – 2021(Resolución 0799 de 09 de diciembre de 2021).
- Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público RETILAP
- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE
- Resolución número 0001885 de 2015, por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial - Dispositivos Uniformes para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia.
- Manual de Accesibilidad al Medio Físico y al Transporte del Instituto Nacional de Vías – INVIAS-
- Resolución 0312 de 2019 establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de SST y deroga la Resolución 1111 de 2017
- Reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción: Resolución No. 02413 de 1979, emanada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia. Modificada en lo pertinente por la Resolución 4272 de 2021, 'Por la cual se establece el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas'.
- Decreto 0113 de 2017. Manual del Espacio Público.
- Manual de Diseño y Construcción de los Componentes del Espacio Público del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín
- La normatividad vigente en materia ambiental
- Política Nacional de Gestión del Riesgo de desastres
- Normatividad del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH)
- Todas las demás normas aplicables al contrato según los planos, diseños y presupuesto del proyecto.

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.

7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo de Vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.

23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.

14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Hacen parte del presente anexo los siguientes documentos:

- Estudios, diseños, planos, detalles o especificaciones técnicas, del contrato objeto de interventoría, que podrán ser consultados en los documentos publicados para el contrato de obra o de manera presencial en la Secretaría de Obras Públicas de Envigado.
- Anexo Presupuesto de Interventoría

Los documentos enunciados y que son requeridos para la ejecución del contrato deberán ser tenidos en cuenta por el proponente al momento de estructurar y presentar su oferta.

En constancia se firma en _____Envigado_____, a los __5__ días del mes de ____enero_ de 2026.

_____

JUAN JOSÉ OROZCO VALENCIA

Ordenador del gasto – Secretario de Obras Públicas de Envigado

Elaboró	Ana Milena Cárdenas Tobón	Ingeniera Civil CT
Revisó	Carlos Alberto Mejía Lopera	Profesional Universitario (Supervisor)
Aprobó	José Daniel Arenas Martínez	Director de Infraestructura